

PERIODO 2020 - 2022



DIAGNÓSTICO SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios respectivos.

Antecedentes:

La Ley General de Transparencia, publicada el 5 de mayo del 2015, señala con claridad la no discriminación, así como la atención a grupos en situación de vulnerabilidad para que ejerzan el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

De acuerdo a lo señalado por Ley General de Transparencia, el Sistema Nacional de Transparencia aprobó los Criterios para que Los Sujetos Obligados garanticen condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Que dichos criterios son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 23.

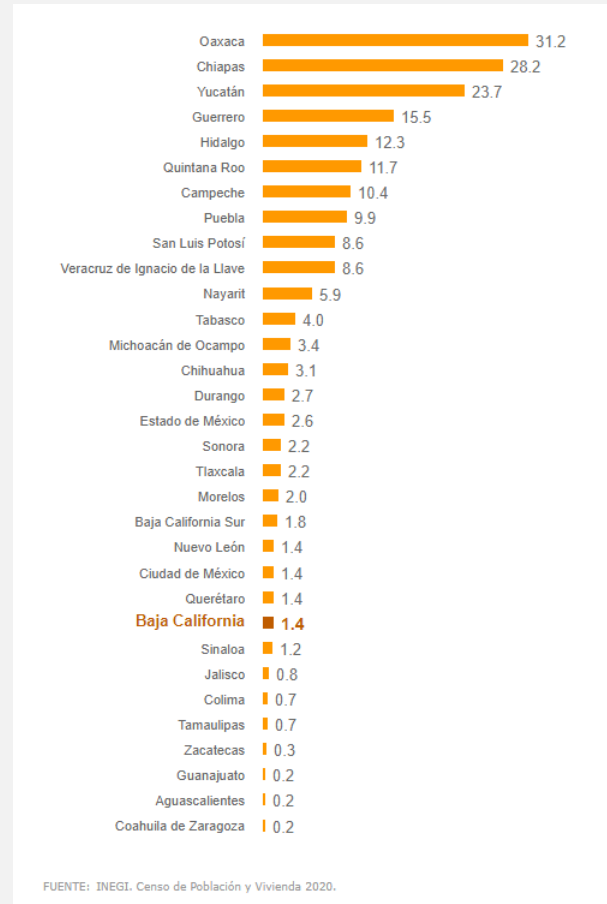
Tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 1.											
Disposición	Respuesta										
<p>Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población</p>	<p>El acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo, sexto transitorio de los Criterios para los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad de Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o Grupos Vulnerables, publicado en el diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2017 por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece en su considerando 15, que para la elaboración del diagnóstico señalado en el citado acuerdo, por parte de los sujetos obligados, se debe elaborar un estudio, análisis de las lenguas y sistemas registrados en cada región.</p> <p>Para la elaboración del estudio, se tomó como fuente de información el censo de población y vivienda 2020 del INEGI. Ahora bien, del cumulo total de lenguas indígenas desglosadas en la encuesta referida, se observa que existen 04 lenguas indígenas, en Baja California, las cuales son Náhuatl, Mixteco, Triqui y Zapoteco.</p> <p>Las lenguas indígenas más habladas en esta entidad son:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #ff9900; color: white;"> <th style="padding: 5px;">Lengua indígena</th> <th style="padding: 5px;">Número de hablantes 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Mixteco</td> <td style="padding: 5px;">21,239</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Zapoteco</td> <td style="padding: 5px;">5,815</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Náhuatl</td> <td style="padding: 5px;">5,287</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Triqui</td> <td style="padding: 5px;">3,003</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small; margin-top: 10px;">FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.</p>	Lengua indígena	Número de hablantes 2020	Mixteco	21,239	Zapoteco	5,815	Náhuatl	5,287	Triqui	3,003
Lengua indígena	Número de hablantes 2020										
Mixteco	21,239										
Zapoteco	5,815										
Náhuatl	5,287										
Triqui	3,003										

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena 2020



Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

Insuficiente	Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.
Básico	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.
Suficiente	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.
Satisfactorio	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas</p>	<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos 	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Este Poder Legislativo garantiza que las instalaciones permitan condiciones de accesibilidad, contando con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas de acceso • Sanitarios • Elevadores con espacio para sillas de ruedas • Pasillos amplios que permiten un fácil desplazamiento para personas con limitación motriz • Señalización visual • Correcta iluminación <p>Imágenes del Acceso a la Unidad de Transparencia</p> <p>https://transparencia.congresobc.gob.mx/documentos/INSTALACIONES_CONGRESO_UT.pdf</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición en función de la disposición presupuestal, de señalización táctil y sonora dentro y fuera del CAS. - Brindar acceso al estacionamiento, esto cuando sea necesario.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>Las áreas de circulación interior y exterior brindan el espacio para tránsito a la Unidad de Transparencia, sin embargo, la ruta no es completamente accesible al no permitir realizar maniobras</p> <p>Imágenes del Acceso a la Unidad de Transparencia</p> <p>https://transparencia.congresob.c.gob.mx/documentos/INSTALACIONES_CONGRESO_UT.pdf</p>	<p>-Se debe considerar la ruta más corta y que presente menos obstáculos conectando con la UT.</p> <p>-Reubicar la puerta de acceso a la UT, ya que esta se encuentra del lado de la escalera, donde no se permite un movimiento dinámico para el usuario, poniendo en riesgo su integridad física.</p>
	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones canadienses. • Muletas. • Bipedestadores. 	<p>BÁSICO</p>	<p>Imágenes del Acceso a la Unidad de Transparencia</p> <p>https://transparencia.congresob.c.gob.mx/documentos/INSTALACIONES_CONGRESO_UT.pdf</p>	<p>Dentro de la UT, no se cuenta con el mobiliario ergonómico que permita al usuario la adecuada utilización del equipo de cómputo, por lo que en la medida que el presupuesto lo permita, deberán hacerse las adquisiciones necesarias.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<ul style="list-style-type: none"> Mobiliario ergonómico. 			-Adquisición de ayudas técnicas
	<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: 	SUFICIENTE	El inmueble del CAS, atiende de manera puntual lo establecido por la normatividad en materia de edificaciones.	-Las adecuaciones a la infraestructura deberán, además de apearse a la normatividad, armonizarse con los criterios internacionales de accesibilidad

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html			
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que</p>	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) 	INSUFICIENTE	El CAS o la UT no diseña o distribuye información en formatos en lenguas indígenas.	La UT podrá proponer a la Comisión De Asuntos Indígenas Y Bienestar Social de este Sujeto Obligado, los temas en materia de derecho de acceso a la información a fin de que se realicen difusiones en lenguas indígenas.
	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	INSUFICIENTE	El CAS o la UT no diseña o distribuye información en sistema de escritura baile	La Unidad de Transparencia en atención al presupuesto asignado para este ejercicio, verificará la viabilidad con diversas Instituciones para la elaboración de material accesible a personas débiles visuales

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la</p>	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>El CAS y la UT no diseña o distribuye información en audio guías</p>	<p>En caso de que el solicitante requiera de ellas, proporciona copia en formato digital, de los audiolibros que se encuentran disponibles en la página del INAI.</p>
	<p>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf 	<p>BÁSICO</p>	<p>-Los formatos físicos para la presentación de solicitudes, derechos ARCO y recursos de revisión, así como los avisos de privacidad, deberán ser redactados con lenguaje incluyente y con perspectiva de genero</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.	<ul style="list-style-type: none"> Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf 			
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratar personal que brinde estos servicios. Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	INSUFICIENTE		- En caso de que se pueda programar un evento en estas materias, el CAS deberá considerar a personas que hablen ese tipo de lenguas, para fungir como intérpretes.
	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p>	SUFICIENTE		-El CAS podrá contemplar en los siguientes ejercicios fiscales el presupuesto necesario para cubrir los eventos y

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 		https://www.youtube.com/watch?v=khbRXNGqbeg	transmisiones relacionados con derechos humanos y protección de datos personales
	<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	INSUFICIENTE		Cuando se lleven a cabo eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, se podría implementar subtítulos en la estenografía del evento.
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página	IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está	SUFICIENTE	El personal de la Unidad de Transparencia puede otorgar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información	-Se considera la posibilidad de que el CAS realice convenio con el Poder Judicial del Estado para efecto de tener acceso

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores</p>	<p>capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 		<p>y llenado de formatos de medios a personas que no sepan leer, ni escribir.</p>	<p>gratuito al padrón de peritos y orientar a personas que hablen otra lengua.</p> <p>-Capacitar al personal de la UT a efecto de optimizar las herramientas que ofrecen las tecnologías de la comunicación para realizar traducciones de lenguas indígenas.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.				
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	SATISFACTORIO	<p>Se cuenta con la sección de Acceso a la Información y Datos Personales, en el portal institucional, que contiene temas en materia de derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como los trámites y servicios que se ofrecen.</p> <p>https://transparencia.congresobc.gob.mx/saip.html</p> <p>https://transparencia.congresobc.gob.mx/arco.html</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	INSUFICIENTE	No se cuenta con información referida en lenguas y sistemas registrados en la región.	Incluir en la página institucional información de interés en lenguas y sistemas registrados en la región.
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera</p>	<p>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	INSUFICIENTE	No se cuenta con Lector de pantalla	Que se incorpore en la página institucional lector de pantalla
	<p>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	INSUFICIENTE	No se cuenta con amplificadores de imágenes	Que se incorpore en la página institucional.
	<p>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	INSUFICIENTE	No se cuenta con lenguaje de señas en el Portal Institucional	Que se incorpore en la página institucional.
	<p>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	INSUFICIENTE	No se cuenta con contraste de color en el Portal Institucional	Que se incorpore en la página institucional.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 	<p>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	SATISFACTORIO	<p>-El portal web del CAS integra información de contexto y orientación</p> <p>https://www.congresobc.gob.mx/Index</p>	
	<p>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</p>	SATISFACTORIO	<p>-El portal web del CAS integra información redactada en forma sencilla y clara</p> <p>https://www.congresobc.gob.mx/Index</p>	
	<p>VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</p>	INSUFICIENTE	No se cuenta con identificador del idioma usado en el Portal Institucional	Que se incorpore en la página institucional
	<p>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p>	INSUFICIENTE	No se cuenta con navegación guiada por voz en el Portal Institucional	Que se incorpore en la página institucional.
	<p>VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p>	INSUFICIENTE	No se cuenta con la posibilidad de detener animaciones en el Portal Institucional	Que se incorpore en la página institucional.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;	VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	SATISFACTORIO	Se cuenta en menús o apartados con suficiente tiempo de traslado. https://www.congresobc.gob.mx/	
9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?	SATISFACTORIO	Se cuenta con un Portal Web que utiliza lenguaje incluyente no sexista ni discriminatorio https://www.congresobc.gob.mx/	
10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y 11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	INSUFICIENTE		Incorporar al portal, Información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena
b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de	VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	INSUFICIENTE		Incorporar al Portal funciones que verifiquen accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p>	<p>VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>		<p>Incorporar al Portal funciones que verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios</p>
	<p>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>El CAS realiza revisiones periódicas de las ligas de acceso a cada uno de los documentos que se encuentran en el portal.</p>	<p>-Identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan para rediseñarlos.</p>
	<p>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se</p>	<p>BÁSICO</p>		<p>Capacitación a los servidores públicos para el uso de</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.	<p>encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>			estándares internacionales de accesibilidad en Internet.
	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la 	SUFICIENTE	<p>Se ha llevado a cabo capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos.</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=OptiY0SNEZA</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).</p> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>			
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Se ha capacitado en temas de perspectiva de género y derechos humanos, así como Igualdad de Oportunidades y no discriminación.</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 3.	
Disposición	Respuesta
<p>Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos, para lo cual pueden apoyarse de la información contenida en el diagnóstico del apartado anterior, o adicionalmente, los diagnósticos que el sujeto obligado haya elaborado en temas de acceso a la información y protección de datos personales, y en encuestas realizadas por el INEGI.</p> <p>Se recomienda consultar la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/</p> <p>Igualmente, es importante señalar el presupuesto que históricamente y actualmente ha asignado la Unidad de Transparencia o en su caso el CAS, a cubrir las necesidades o acciones en materia de accesibilidad.</p> <p>La Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Baja California, atiende a cualquier persona que se presenta en sus instalaciones, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca, proporcionando un trato cordial y de calidad a los usuarios.</p> <p>Sin embargo, se han detectado áreas de oportunidad que nos permitan eficientizar la atención a grupos vulnerables a fin de que hagan uso del derecho humano de acceso a la información pública con una menor complejidad, si bien es cierto que diversas debilidades detalladas en el presente diagnóstico requieren de la presupuestación de recurso público para su solventación otras pueden ir disipándose mediante la utilización de las tecnologías de la comunicación o bien, mediante capacitaciones del Órgano Garante.</p> <p>Dentro del presente ejercicio, se ha observado que los ítems con evaluaciones en los conceptos de básico e insuficiente son los relativos a las discapacidades visuales, auditivas y motoras, donde en el párrafo precedente lo señalamos como oportunidades de mejora que requieren de un presupuesto.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 4.	
Disposición	Respuesta
<p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.</p> <p>La actuación del personal de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, deberá apegarse a la normativa en materia de acceso a la información, protección de datos personales, así como a los criterios para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, a efecto de fortalecer el derecho de acceso a la información pública que se ofrece, a los ciudadanos que solicitan información, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 5.

Disposición	Respuesta				
	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.</p> <p>Se considera elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:</p>				
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados</p>	<p>Objetivo</p>	<p>Estrategias</p>	<p>Líneas de acción</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Metas</p>
	<p>Asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno del Inmueble en general y de la UT.</p>	<p>Colaborar con la Dirección de Administración y el departamento de Recursos Materiales, para mejorar las condiciones de accesibilidad de la UT.</p>	<p>Realizar mesas de trabajo con las áreas pertinentes a fin de plantear las necesidades en materia de accesibilidad en el inmueble</p>	<p>Orientación a las diversas áreas técnicas del Congreso a efecto de que realicen un proyecto para la restructuración del inmueble que satisfaga la accesibilidad.</p>	<p>Elaboración de 1 proyecto de manera conjunta con las diversas áreas del Congreso del Estado en materia de accesibilidad.</p>
	<p>Asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la información a personas que hablan alguna lengua indígena</p>	<p>Tener la facultad de solicitar los servicios de peritos traductores, sin costo para el solicitante ni para el Poder Legislativo.</p>	<p>Celebración de convenio con el Poder Judicial</p>	<p>Elaboración de 1 proyecto de convenio</p>	<p>Firma de las dos Instituciones</p>
<p>Asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la información a personas a personas</p>	<p>Aplicar las herramientas tecnológicas para mejorar la</p>	<p>Solicitar al Órgano Garante la facilitación de las herramientas informáticas con</p>	<p>Mayor número de solicitudes de acceso a la información y de</p>	<p>Instalación de programa informático que permita mayor accesibilidad de la</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	con alguna discapacidad	accesibilidad de la página Web.	las que se cuenten.	derechos ARCO, de grupos vulnerables.	página web a grupos vulnerables.
	Ser un CAS y UT que atienda cada una de las necesidades en materia de derecho de acceso a la información al 100% de la población de los grupos vulnerables	Establecer acercamientos y mecanismos de Colaboración con el ITAIP con objeto de obtener capacitación para garantizar las condiciones de accesibilidad a grupos vulnerables	Capacitación del personal de la UT y de los enlaces de las áreas administrativas	Curso de capacitación programado/ curso de capacitación tomado y acreditado por servidor público.	Capacitar a todo el personal de la UT y a los enlaces de las áreas administrativas.